

Entra en vigor la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

3 de septiembre de 1981



La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, mejor conocida por sus siglas en inglés como CEDAW (Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women), fue adoptada en diciembre de 1979 mediante la *Resolución 34/180* de la Asamblea General de las Naciones Unidas, pero entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

Es el segundo convenio internacional más ratificado por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, y el primero que reconoce explícitamente las condiciones estructurales de desventaja de las mujeres; considera las diversas formas de discriminación que viven día con día y establece parámetros de políticas públicas para combatirlas.

“La igualdad de género es más que un objetivo en sí mismo. Es una condición previa para afrontar el reto de reducir la pobreza, promover el desarrollo sostenible y la construcción de un buen gobierno”

Kofi Annan

Exsecretario general de las Naciones Unidas

Además, provee un marco de cumplimiento obligatorio para los países que la ratifiquen, esto con el fin de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. También establece que los Estados parte deben incorporar la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas públicas y acciones con el fin de garantizar la igualdad de trato, así como promover la igualdad sustantiva o la igualdad de resultados. Deja en claro que discriminar a las mujeres por su sexo significa distinguirlas o excluirlas arbitrariamente del ejercicio y goce de sus derechos humanos.¹

En 30 artículos, la CEDAW reconoce los derechos a la igualdad, integridad personal, participación política y nacionalidad, entre otros; conceptualiza la discriminación contra la mujer, establece las guías y las estrategias para eliminarla y ratifica la igualdad entre hombres y mujeres en los ámbitos público y privado, así como en las áreas educativa, social, económica, cultural, política y laboral.

De igual manera, en su artículo 17 explica que con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas de la Convención y de evaluar los progresos alcanzados en la eliminación de la discriminación en contra de la mujer, se determina la creación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, compuesto por 23 expertos independientes electos por los Estados que forman parte de la Convención. Una de las funciones principales del Comité consiste en estudiar y analizar la situación de las mujeres de cada uno de los Estados parte, mediante un informe presentado periódicamente por cada país. Al realizar todo lo anterior, el Comité analiza los informes y emite observaciones y recomendaciones.²

México firmó esta Convención el 17 de julio de 1980, y la ratificó el 23 de marzo de 1981. Es importante mencionar que, a partir de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos en México, publicada el 10 de junio de 2011, los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales que México ha firmado adquirieron el mismo nivel jerárquico que los derechos contenidos en la Constitución. Esto significa que México está obligado a cumplir la CEDAW, como instrumento legal del más alto nivel, y es responsable de las violaciones que ocurran dentro de su territorio en contra de esta.³

Imagen: <https://goo.su/Uacvr4>

¹ ONU Mujeres México. "Convención sobre la Eliminación...", <https://goo.su/fCUQ>

² Naciones Unidas. "Comité para la eliminación de la discriminación...", <https://goo.su/Mj9qePX>

³ José Luis Caballero y Luis Daniel Vázquez. *La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos*, <https://goo.su/Vs8zbd>